



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
06 DE JUNIO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del seis de junio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

A continuación, el referido Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-23/2024**, promovido por una ciudadana, en que solicita se dicten medidas de prevención, protección y/o de no repetición que de manera efectiva logren el cese de conductas o actos violatorios a derechos humanos, discriminación, de acoso o represalia en su contra, con un mecanismo de vigilancia para que su acatamiento, con motivo de diversos actos y omisiones relacionados con sus actividades en el cargo que desempeña en una Junta Distrital Ejecutiva del referido Instituto en Chihuahua, así como también que le sean respetados sus derechos laborales, la permanencia de nivel, salario, honorarios, lugar de trabajo actual y diversas prestaciones.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Esta Sala Regional acepta la competencia formal para conocer del presente asunto, teniéndose como parte demandada únicamente al Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Es improcedente el presente juicio para



dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, para que conozca y determine lo que corresponda, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las diecisiete horas con quince minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del

trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera


Fecha de Firma: 13/06/2024 08:11:09 p. m.

Hash: mTCZLRtIT+wGsmklM/JAWHkEOqs=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 13/06/2024 08:25:02 p. m.

Hash: +Ph8vwusn3pI1GoYxiteTvRSgPE=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez


Fecha de Firma: 13/06/2024 08:26:26 p. m.

Hash: 6Vksr+OWfYGBmtDOr9ArWtKPGFM=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 13/06/2024 06:25:28 p. m.

Hash: NEq9tWQDuG+Mvnd+R68+eqxUvIU=